

**ACUERDO No. 16 DE 2011
(ACTA 09 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011)**



Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de Centros de Tutoría en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Capítulo Sexto del Decreto 1295 de 2010 prescribe que “para obtener el registro calificado de programas a distancia y virtuales, además de lo establecido en la Ley, se deberá informar la forma cómo desarrollarán las actividades de formación académica, la utilización efectiva de mediaciones pedagógicas y didácticas, y el uso de formas de interacción adecuadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo. Además indica que si se requieren actividades de formación en prácticas, clínicas o talleres o la presencia de los estudiantes en los centros de tutoría, la Institución deberá indicar la infraestructura, medios educativos y personal docente de los lugares donde se desarrollarán tales actividades.

La publicidad de estos programas debe hacer explícita mención de los lugares donde se desarrollarán tales actividades de formación y debe suministrar información pertinente a la comunidad sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.

SEGUNDO. El Artículo 42 de la norma supra citada indica que cualquier modificación a la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y, en todo caso, requerirán la aprobación previa entre otros, según el numeral 42.6 la creación de centros de asistencia o tutoría para el caso de los programas a distancia. Para ello, el Representante Legal enviará la respectiva solicitud a través del Saces, junto con la debida justificación y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la Institución.

TERCERO. Considerando que es una responsabilidad social intervenir las problemáticas sociales desde la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de formar seres humanos integrales en el Ser, en el Hacer y en el Conocer, es menester que la FUNLAM se proyecte a nuevos escenarios geográficos que permita la flexibilización de sus servicios en las regiones, la participación de éstas en el desarrollo institucional, el posicionamiento de su nombre en el entorno nacional, el cumplimiento de su misión desde la disponibilidad y el servicio, la responsabilidad social de formar líderes integrales que coadyuven en la construcción del país en las diferentes regiones y escenarios y la generación de propuestas académicas que sean afines a las necesidades del entorno y que proyecten la estabilidad institucional en el tiempo.

CUARTO. El Plan de Acción Rectoral 2009-2012, en su línea estratégica número 12, considera la regionalización como una posibilidad de fortalecer la oferta de servicios educativos, en modalidades presencial, a distancia y virtuales, en las distintas regiones, partiendo inicialmente de la consolidación de los actuales Centros Regionales. Esto implica la creación de condiciones idóneas, flexibles, pertinentes y oportunas para que la Educación Superior sea accesible en los distintos escenarios geográficos, territoriales y culturales. Podría pensarse que la regionalización se desarrolla debido a la necesidad de realzar y potenciar el rol económico, cultural y social de los espacios geográficos y territoriales, con el fin de que éstos se incorporen en el contexto del desarrollo nacional y global y dentro de las líneas de descentralización del estado y de la prestación de servicios educativos. Regionalizar garantiza descentralizar, desconcentrar funciones, democratizar la participación política, generar espacios de desarrollo y de autosatisfacción de necesidades, crear caminos de planificación regional para alcanzar el equilibrio con las otras regiones, una mejor redistribución del ingreso y aún la democratización de las decisiones y las relaciones intersubjetivas.

QUINTO. La Rectoría General en la línea estratégica No. 12 de su Plan de Acción Rectoral, ha considerado prioritario fortalecer la regionalización de los servicios académicos, desde el desarrollo de las distintas funciones de la educación superior, haciendo uso de las distintas modalidades (presencial, a distancia y virtual), buscando la legitimización de la Misión y la Visión de la Funlam en los distintos escenarios, locales y regionales, potencializando la formación integral y el desarrollo local de las comunidades y grupos sociales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la propuesta de regionalización de la Fundación Universitaria Luis Amigó, Funlam, mediante la implementación de proyectos y programas académicos que fortalezcan el desarrollo social y la promoción de las personas en las distintas localidades y regiones del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Constitúyanse los actuales Centros Regionales (Bogotá, Montería, Manizales y Apartadó), también como Centros Tutoriales para la oferta de programas de educación a distancia y virtuales, según la oferta académica que en este momento tenga la Funlam en tal modalidad o llegue a ofertarse, con la obtención del registro calificado pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Los pregrados y posgrados, actuales y futuros, con registro calificado informarán la novedad correspondiente al Ministerio de Educación Nacional en los términos del Artículo 42, numeral 42.6 del Decreto 1295 de 2010, para obtener el aval pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos de la línea estratégica de regionalización, se autoriza la creación y el funcionamiento de Centros Tutoriales en Cali, Pasto y Barranquilla. En la medida de sus condiciones, desarrollo y prospectiva, se constituirán también como Centros Regionales, con la posibilidad de ofertar programas presenciales, previa obtención de registro calificado in situ.

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese al señor Rector General para que mediante Resolución Rectoral, active nuevos Centros Tutoriales en otras ciudades y regiones del país o desactive su funcionamiento cuando las condiciones de desarrollo y prospectiva, hagan inviable su continuidad y permanencia.

ARTÍCULO SEXTO: Se anexa a este Acuerdo, el documento de Regionalización.

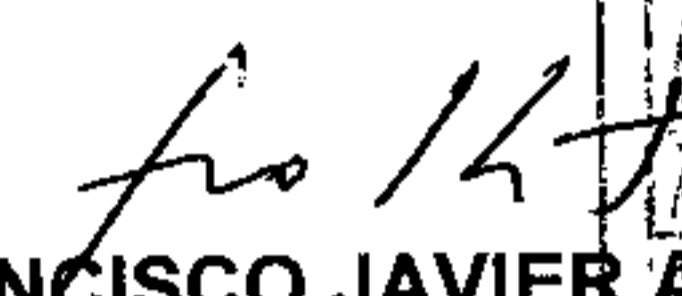

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los uno (01) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



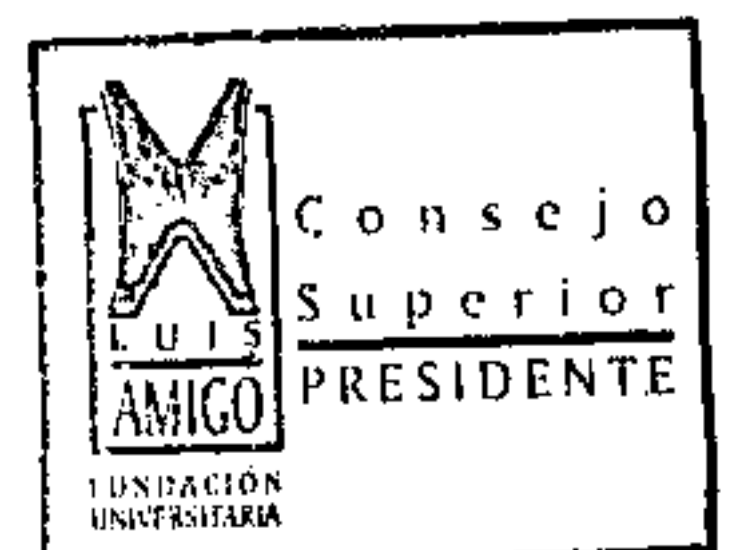
Padre OSWALD URIEL LEÓN ENRÍQUEZ
Presidente



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO

REGIONALIZACION FUNLAM

Medellín, 2011



1. ANTECEDENTES

En el año 1984, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 17701 del noviembre 9, concedió la licencia de funcionamiento a la Fundación Universitaria Luis Amigó, FUNLAM, con domicilio en la ciudad de Medellín y bajo el carácter de Institución Universitaria. Desde sus inicios, comprendió la necesidad de descentralizar sus servicios educativos en distintas regiones del país, bajo la figura de Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD), bajo la vigencia del Decreto 080 de 1980, con el fin de garantizar cobertura en educación superior y bajo la modalidad a distancia, cumpliendo con las políticas públicas fijadas en el gobierno de Belisario Betancur Cuartas.

Fue así como se crearon los Centros Regionales de Bogotá, Cartagena, Montería, Manizales y la Cuna Apartado, los cuales en sus inicios ofrecieron programas con registros desde la ciudad de Medellín, con metodologías semipresenciales, que se fueron extendiendo en más de 100 municipios del territorio nacional.

A partir del año 2005 comenzó la presencialidad en los Centros Regionales de Montería y Bogotá, obteniéndose registros calificados in situ en los siguientes programas:

Montería: Psicología, Tecnología en Gestión Ambiental y Tecnología en Costos y Tributaria.

Bogotá: Psicología, Tecnología en Animación Digital, Tecnología en Sistemas de Información y Tecnología en Mercadeo y Campañas Publicitarias.

En el año 2008, dejaron de funcionar los Centros Regionales de Palmira y Cartagena dada la baja demanda de estudiantes que hacían inviable su sostenibilidad y desarrollo.



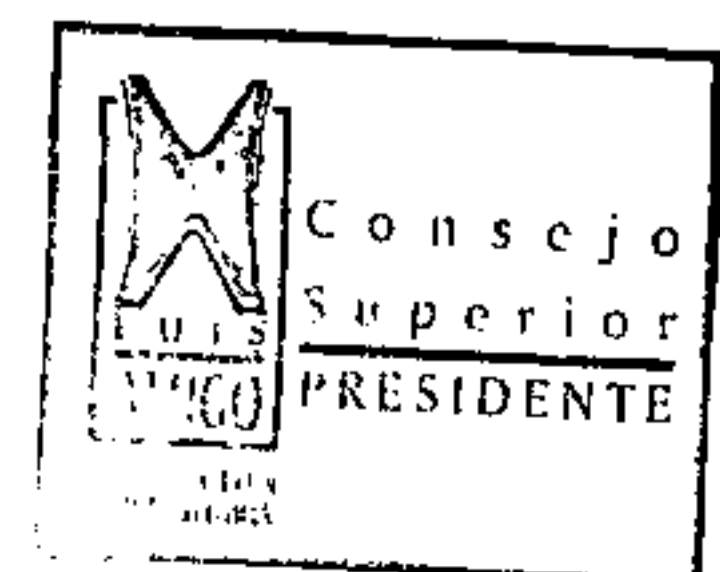
2. JUSTIFICACIÓN

Según el Observatorio de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, en Colombia aparecen registradas 337 instituciones de Educación Superior, de ellas 55 tienen el carácter de seccionales, lo que reduce a 282 las Instituciones prestadoras de Servicios de Educación Superior. Para el año 2011, el potencial de bachilleres se calcula de 637.000, de los cuales sólo el 35% accede a la formación profesional, es decir cerca de 223.000 estudiantes conforman el núcleo estudiantil, quedando 414.000 estudiantes por fuera del Sistema de la Educación Superior.

Desde el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se fortalecieron las alianzas para extender la educación superior bajo la figura de los CERES, Centros Regionales de Educación Superior, en donde distintas instituciones y con la alianza del sector productivo y gremial, y bajo la coordinación de un operador ofrecen programas de Educación Superior, a bajos costos con el fin de atender a la población en lugares donde antes no había acceso a ésta o en los que se hace pertinente su ofrecimiento.

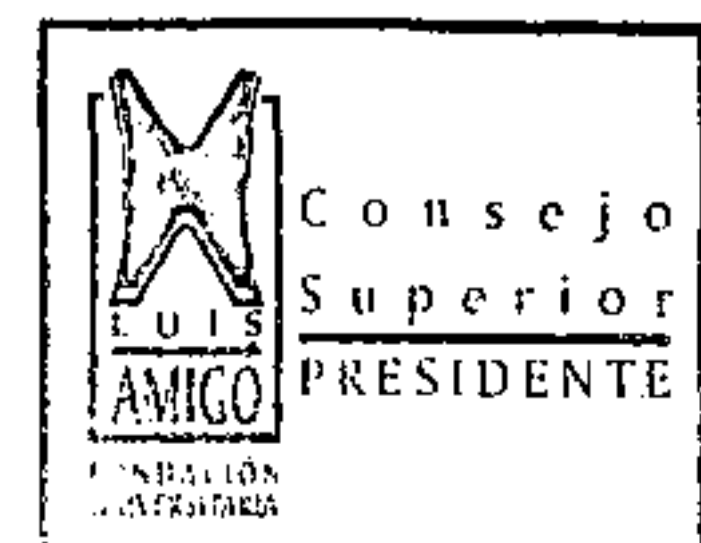
La Fundación Universitaria Luis Amigó fue líder en el contexto nacional en la oferta de programas en las distintas regiones geográficas, atendiendo poblaciones vulnerables que obtuvieron su profesionalización en distintos pregrados y postgrados, particularmente en la Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Administración de Empresas con énfasis en Economía Solidaria, Desarrollo Familiar y los Posgrados en Gestión de Procesos Curriculares, Farmacodependencia, Animación Sociocultural y Pedagogía Social y Docencia de las Ciencias Sociales. En la actualidad sólo se sirven programas en las ciudades de: Montería, Bogotá, Manizales y Apartadó.

Considerando que es una responsabilidad social intervenir las problemáticas sociales desde la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de formar seres humanos integrales en el Ser, en el Hacer y en el Conocer, es menester que la FUNLAM se proyecte a nuevos escenarios geográficos que permita la flexibilización de sus servicios en las regiones, la participación de éstas en el desarrollo institucional, el posicionamiento de su nombre en el entorno nacional, el cumplimiento de su misión desde la disponibilidad y el servicio, la responsabilidad social de formar líderes integrales que coadyuven en la construcción del país en las diferentes regiones y escenarios y la generación de propuestas académicas que sean afines a las necesidades del entorno y que proyecten la estabilidad institucional en el tiempo.



El Plan de Acción Rectoral 2009-2012, en su línea estratégica número 12, considera la regionalización como una posibilidad de fortalecer la oferta de servicios educativos, en modalidades presencial, a distancia y virtuales, en las distintas regiones, partiendo inicialmente de la consolidación de los actuales Centros Regionales. Esto implica la creación de condiciones idóneas, flexibles, pertinentes y oportunas para que la Educación Superior sea accesible en los distintos escenarios geográficos, territoriales y culturales. Podría pensarse que la regionalización se desarrolla debido a la necesidad de realzar y potenciar el rol económico, cultural y social de los espacios geográficos y territoriales, con el fin de que éstos se incorporen en el contexto del desarrollo nacional y global y dentro de las líneas de descentralización del estado y de la prestación de servicios educativos. Regionalizar garantiza descentralizar, desconcentrar funciones, democratizar la participación política, generar espacios de desarrollo y de autosatisfacción de necesidades, crear caminos de planificación regional para alcanzar el equilibrio con las otras regiones, una mejor redistribución del ingreso y aún la democratización de las decisiones y las relaciones intersubjetivas.

El Decreto 1295 de 2010 en su numeral 52 indica que, como condición para la oferta de programas, se debe presentar una adecuada justificación que contenga entre otros aspectos las necesidades del país o de la región explicitando los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa. De igual manera en su artículo cuarto indica que la institución de Educación Superior en la solicitud de Registro Calificado podrá incluir dos o más municipios en los que se desarrollará el programa académico sustentando la relación vinculantes de orden geográfico, económico y social entre tales municipios y haciendo explícitas las condiciones de calidad relacionadas con la justificación, la infraestructura, el personal docente, los medios educativos y los recursos financieros para el desarrollo del programa en los municipios que abarca la solicitud. De la misma manera podrá lograrse una mayor cobertura, con la implementación de programas a distancia y virtuales, que con centros de tutoría adecuados permitan el acceso a la educación superior, en condiciones de calidad, tal como lo prescribe los Artículos 17, 18 y 19 del Decreto 1295 de 2010. Las normas vigentes permiten aunar esfuerzos cuando hay identidades culturales, sociales, cuando se unen bajo la perspectiva de la construcción de un proyecto político de ciudad región, se adhieren desde la perspectiva de construir una plataforma competitiva regional, nacional o internacional o en el contexto de una ciudad región en proyección de una ciudad global, en cuanto los procesos territoriales se alinderan hacia la consolidación de procesos socialmente contruidos propiciándose su vitalidad y la permanencia de sus programas económicos e identitarios que garanticen su autosuficiencia local. La educación a distancia es una estrategia de cobertura educativa, de promoción humana y de desarrollo social en las distintas regiones del país.



Friedmann Scott indica que la ciudad región tiene como notas características las siguientes:

- Es un espacio geográfico con fronteras delimitables
- Permite definir los subsistemas ambiental, administrativo, cultural, educativo, económico y político en ámbitos regionales específicos.
- Hace posible la definición de relaciones espaciales en los subsistemas específicos que constituyen una región y el entorno.
- El entorno y la vecindad son determinantes.



3. OBJETIVOS

1. Flexibilizar la oferta de servicios educativos en docencia, investigación y extensión y proyección social en las diferentes regiones desde las distintas modalidades (presencial, distancia y virtual).
2. Hacer participes a las regiones del Proyecto Educativo Institucional en las diferentes regiones, en condiciones de cobertura, promoción humana y desarrollo social.
3. Legitimar la Misión y la Visión Institucional en los distintos contextos del entorno nacional, con la ayuda de las mediaciones didácticas y las nuevas tecnologías.
4. Diversificar la oferta de servicios conforme con las necesidades de desarrollo de las regiones.
5. Fortalecer la oferta académica en condiciones de calidad, pertinencia, cobertura y flexibilidad.
6. Posicionar el nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó en el escenario Nacional.
7. Garantizar la diversificación de ingresos por venta de servicios educativos que garanticen la sostenibilidad y desarrollo de la Institución.
8. Obtener el reconocimiento nacional con base en lo previsto en la Visión.



4. LA REGIONALIZACION EN COLOMBIA

La Constitución de 1991 consideró que Colombia es un País multiétnico y multicultural. Etnias y culturas que se diferencian en los distintos contextos y regiones. Actualmente se diferencian en Colombia cinco regiones: Andina, Caribe e Insular, Orinoquia, Amazónica y Costa Pacífica.

La Región Andina concentra la mayor parte de la población y se divide a su vez en la Región Cundiboyacense, Región Paisa, Región Sur Occidental, Región Santandereana y Región del Tolima Grande. La Región Andina está conformada por los Departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas, Antioquia, Huila, Tolima, Cundinamarca, Santanderes y Boyacá. La FUNLAM actualmente cuenta con tres Centros Regionales en dicha Región que no abarcan toda la extensión y no da cobertura a todos estos departamentos: Centro Regional Bogotá, Centro Regional Manizales y Centro Regional Apartadó.

La Región Caribe e Insular corresponde al extremo norte de Colombia y de América del Sur y está conformada por los Departamentos del Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre y el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Las Regiones Amazónica y Orinoquia están comprendidas por los Departamentos del Amazonas. Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Arauca, Meta, Vichada y Casanare. Estas regiones ocupan más del 50% del territorio nacional y son las menos densamente pobladas.

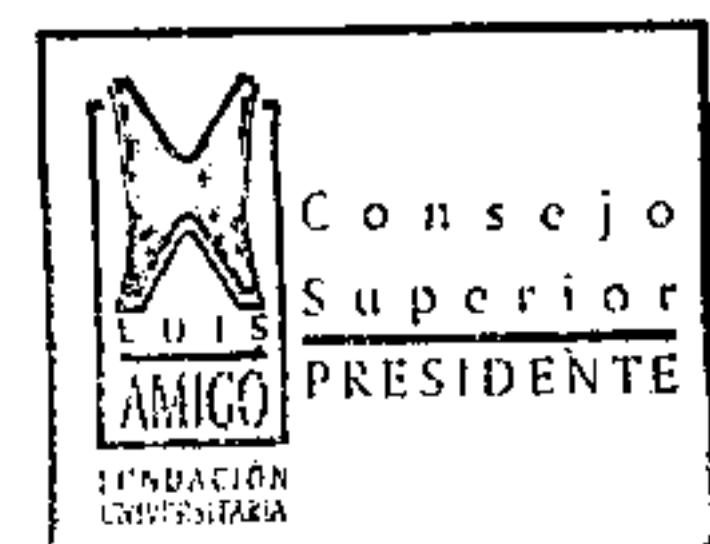
La Región Costa Pacífica está comprendida por el Departamento del Chocó.

Particularizando en Antioquia encontramos que cuenta con nueve subregiones:

1. Área Metropolitana de Medellín y 2. Valle de Aburra. Su núcleo es la ciudad de Medellín y cuenta con nueve municipios: Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa. Con un área de cerca de 1.152 kilómetros cuadrados y 3.600.000 habitantes.

3. Bajo Cauca. Comprende los municipios de: Nechí, Zaragoza, El Bagre, Tarazá, Montelíbano y Caucaasia. Este último con cerca de 102.000 habitantes.

4. Magdalena Medio. Comprende los municipios de Caracolí, Maceo, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo y Yondó. Con una población cercana de 100.000 habitantes. En la prospectiva de un Departamento del Magdalena Medio, se incluiría Barrancabermeja, ésta última con cerca de 300.000 habitantes.



5. Nordeste Antioqueño. Comprende los Municipios de. Angostura, Belmira, Briceño, Campamento, Carolina del Príncipe, Donmatías, Entreríos, Gómez Plata, Guadalupe Ituango, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Toledo, Valdivia y Yarumal. Con una población aproximada de 372.000 habitantes.

6. Occidente Antioqueño: Comprende los siguientes municipios: Abriaquí, Antioquia, Anzá, Armenia, Buriticá, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Sopetrán, Uramita.

7. Oriente Antioqueño. Comprende los siguientes municipios: Carmen de Viboral, El Retiro, Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro, San Vicente, En Embalses están: Alejandría, Concepción, El Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos, San Rafael, En Páramo están: Sonsón, Nariño, Argelia, Abejorral, Bosques está conformado por: Cocorná, San Francisco, San Luis. Con una población aproximada de 552.000 habitantes (cifras 2008).

8. Suroeste Antioqueño. Comprende los municipios de: Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Bolívar, Betulia, Caramanta, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso, Venecia. Con una población aproximada de 371.000 habitantes.

9. Urabá: Comprende los municipios de: integrado por los municipios de: Arboletes, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Necoclí, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Turbo, Mutatá, Murindó, Vigía del Fuerte, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía, éstos tres últimos corresponden al Urabá Chocoano. Con una población aproximada de 508.000 habitantes.



5. FORTALECIMIENTO DE LA REGIONALIZACION EN LA FUNLAM

Conforme a lo prescrito en el Plan de Acción Rectoral 2009-2012, el fortalecimiento de la regionalización ha de comprender diferentes fases a saber:

1. Fortalecimiento de los Centros Regionales: para esto se han de implementar las siguientes acciones:

1.1 Implementación de programas presenciales: Para el año 2011 los cuatro Centros Regionales han de implementar al menos tres programas presenciales en cada uno de ellos, para lo cual, al finalizar la respectiva anualidad deben de contar con Registro Calificado con miras a activar las respectivas cohortes. A partir del año 2012 así:

1. Montería: Derecho, Ingeniería de Sistemas y la Tecnología en Publicidad y Mercadeo. Además deberá renovar el registro calificado del programa de Psicología y Tecnología en Gestión Ambiental.

2. Bogotá: Derecho, Comunicación Social, Publicidad. Deberá renovar el Registro Calificado de Psicología.

3. Manizales: Derecho, Negocios Internacionales y Psicología.

4. Apartado: Psicología, Ingeniería de Sistemas, Administración y Tecnología en Publicidad y Mercadeo.

- En su Plan de Desarrollo se recomienda implementar al menos un programa presencial en Pregrado y Postgrado en cada anualidad, desde el 2012 hasta el 2015, con el fin de fortalecer la oferta y cobertura.
- También deberá fortalecerse la oferta de programas a distancia, como centros de tutoría, en programas que sean pertinentes para el desarrollo de la región y que fortalezcan la promoción humana de los individuos. Para esto contarán con una adecuada infraestructura física y tecnológica, medios educativos suficientes y personal docente en los lugares donde se desarrollarán las actividades, en el caso que se requiera la presencia de los estudiantes en éstos, tal como lo prescribe la norma vigente.
- En Investigación, deberán fortalecer procesos investigativos, en cada uno de los programas ofrecidos con la conformación de grupos, su escalafonamiento ascendente y la generación y transferencia del conocimiento, con metas en la publicación y divulgación de productos de investigación en la comunidad científica.



- En extensión, deberán liderar programas y proyectos que articulen la relación Universidad-Empresa-Estado, con indicadores específicos en cada anualidad. Presentar y desarrollar propuestas y programas de formación continua y proyección social que permitan el reconocimiento de la FUNLAM en el medio.
- Fortalecer sus presupuestos y sus equipos de mercadeo para posicionar la marca, la imagen percibida en el medio regional respecto sus ofertas y servicios.

2. Penetración en otras Regiones o Localidades: en los términos del artículo cuarto del Decreto 1295 de 2010, en los programas presenciales que tenga registro in situ, deberá realizarse un diagnóstico para penetrar en otras regiones, localidades y mercados.

Considerando el mapa de regiones de Colombia se harán esfuerzos en las siguientes regiones y ciudades:

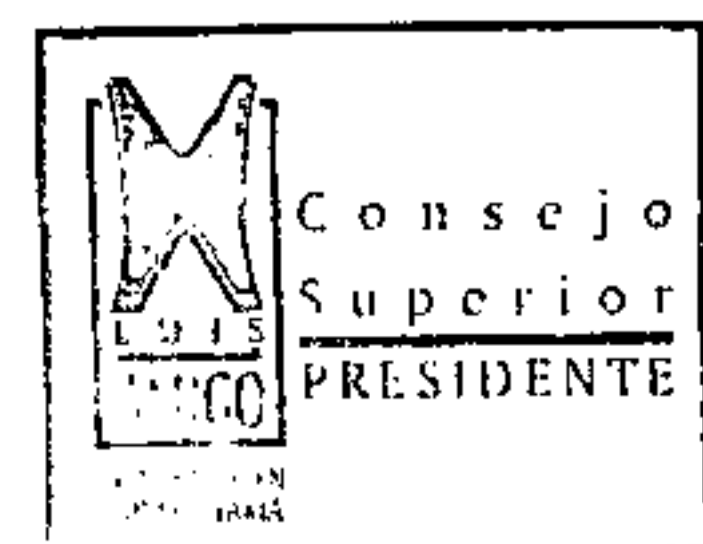
Región Caribe: Barranquilla y Guajira.

Región Andina: Cali, Pasto, Ibagué, Bucaramanga.

En la Región Antioqueña considerando el panorama de las distintas subregiones podrá pensarse en: Cauca (con más de 100.000 habitantes, la región del Nordeste Antioqueño. En el bajo Cauca podrá incluirse Barrancabermeja con una población aproximada de 300.000 habitantes.

En el área Metropolitana de Medellín, particularmente en Bello e Itagüí, para cubrir el Norte y el Sur del Valle de Aburrá, con programas presenciales, de fin de semana y con presencialidad concentrada.

Centros de tutoría. Serán propicios para la oferta de programas a distancia y virtuales. Se fortalecerán las condiciones de prestación de servicios educativos en los actuales centros regionales de Montería, Manizales, Bogotá, Apartadó, con medios educativos idóneos, optimizando su infraestructura física y tecnológica, sus condiciones de conectividad, relaciones con el entorno social y productivo, la articulación con los otros actores sociales, la consolidación de equipos humanos que garanticen el acompañamiento tutorial en los procesos educativos, en condiciones de calidad y pertinencia y aún el desarrollo armónico e integral de las funciones sustantivas. Se podrán crear nuevos centros regionales, con condición también de centros tutoriales, en el inmediato plazo, en Cali, Pasto y Barranquilla. En la medida en que las condiciones sean favorables, la Rectoría General examinará la posibilidad de penetrar en otros escenarios locales y regionales.

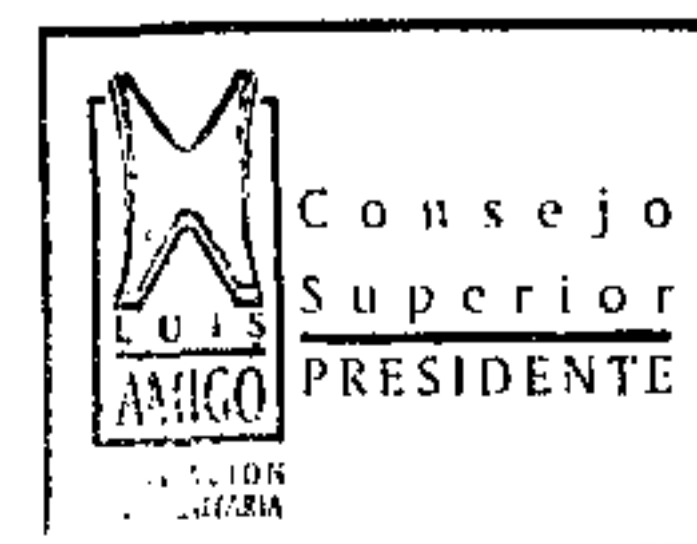


3. Fases de la Regionalización. Para potenciar este proyecto se recomienda la creación de la unidad de regionalización, cualquiera sea su denominación o quien asuma esta función. Será ésta la encargada de liderar y acompañar los procesos de regionalización en el entorno local y nacional con responsabilidades definidas a saber:

1. Liderar los procesos de regionalización de la Educación Superior en todas las funciones sustantivas y en la oferta de programas, en cualquiera de sus modalidades: presencial, a distancia y virtual.
2. Establecer las alianzas o convenios con las distintas instituciones que permitan el desarrollo de programas académicos en los Municipios y Regiones, en condiciones de calidad (prácticas, talleres, laboratorios, apoyo tecnológico, entre otros).
3. Coordinar los procesos de regionalización, conforme a los criterios legales e institucionales e implementar las acciones para su desarrollo y mejoramiento.
4. Verificar el cumplimiento de condiciones institucionales y de programa en cada uno de los lugares o regiones, para garantizar su desarrollo con calidad.

El Coordinador de Regionalización o quien haga sus veces, enmarcará su trabajo en las siguientes fases:

1. Realización de diagnósticos y necesidades en las distintas regiones con base en sus contextos, necesidades, público potencial, caracterización de la región con el fin de ofertar programas pertinentes a las mismas.
2. Establecimiento de contactos con instituciones públicas o privadas que garanticen la infraestructura física, tecnológica, espacios de práctica, laboratorios, bibliotecas, conectividad, entre otros para el desarrollo de programas.
3. Desarrollo de los convenios marcos y específicos en donde se especifique suscriptores, objeto, duración, cuantía, responsabilidades de las partes y demás asuntos que garanticen la buena marcha de los programas.
4. Contactos con agencias de práctica, alianzas con el sector productivo en el lugar, que posibilite el desarrollo de las mismas para los estudiantes.
5. Estructuración de Planes Operativos que tributen al desarrollo de todas las condiciones de los programas en las regiones, en atención a la modalidad en la cual se sirven (presencial, a distancia y virtual) y dentro de las condiciones de la norma.



6. Realización y seguimiento del presupuesto requerido para la activación de grupos.

7. Articular los programas académicos existentes con la oferta demandada en las regiones y la modalidad en que deba ofertarse.

Los programas por regionalizar podrán ser Pregrados, Postgrados y aún la venta de servicios de Extensión e investigación.

4. De la Cooperación Interinstitucional

La cooperación interinstitucional constituye el factor determinante para avanzar en el proceso de regionalización. Para ello la Funlam establecerá alianzas, convenios y contratos con instituciones del orden regional que faciliten el ofrecimiento de programas en condiciones de calidad. Las alianzas o convenios tendrán por objeto el desarrollo y conveniencia interinstitucional con miras a impactar el desarrollo de las regiones. Estos convenios podrán realizarse en relación con:

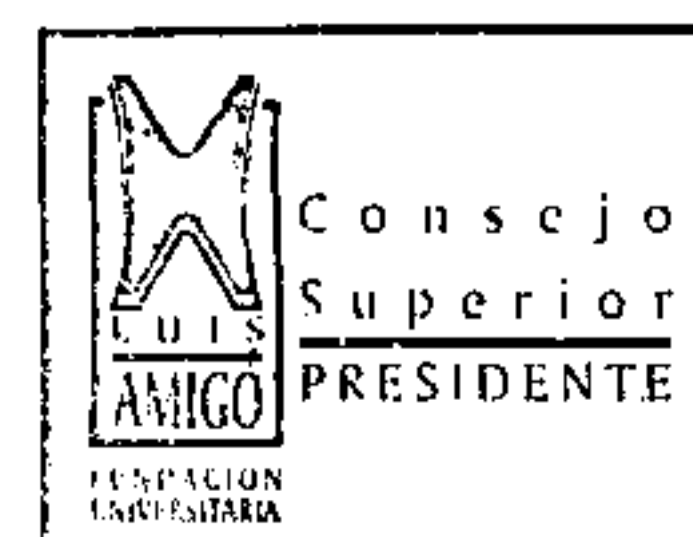
1. Infraestructura física para el desarrollo de programas presenciales.
2. Infraestructura tecnológica, con condiciones de conectividad e interactividad para apoyar el ofrecimiento de programas presenciales o programas virtuales y a distancia.
3. Bibliotecas, medios educativos y audiovisuales.
4. Escenarios de práctica.
5. Laboratorios, clínicas o talleres.

Los convenios tendrán en cuenta la determinación del presupuesto, con sus ingresos, egresos, distribución de utilidades, considerando en todo caso que éstas sean razonables en razón de las responsabilidades de cada una de las partes.

5. Modalidades de Regionalización.

La Fundación Universitaria Luis Amigó implementará diversas modalidades de regionalización:

- **Centros Tutoriales:** Serán aquellos que requieren poca infraestructura física e implementan mediaciones virtuales, mediante la utilización efectiva de mediaciones pedagógicas y didácticas y el uso de formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo. Ofertará programas con registros a distancias y virtuales



que podrán ser servidos desde el domicilio principal o Centros Regionales y tutoriales que cuentan con infraestructura física y tecnológica en condiciones de interactividad y conectividad.

- **Centros Regionales:** Serán aquellos que desarrollan programas en todas las funciones sustantivas de la educación superior (docencia, investigación y extensión). Podrán ofertar programas virtuales, al menos con el 80% de las actividades académicas por medio del uso de Redes Telemáticas. También podrán ofrecer programas a distancia utilizando estrategias de enseñanza-aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo y con el apoyo de tutorías en el lugar, con la presencia de estudiantes. Los programas presenciales se desarrollarán teniendo en cuenta la posibilidad de perdurar en la Región, en condiciones de estabilidad y demanda potencial, para lo cual se solicitará el correspondiente registro calificado. Dichos programas podrán ser extensiones de los que ya existen en la Funlam o nuevos en relación con la demanda, pertinencia y necesidades de las regiones.

- **Programas en convenio:** La Funlam podrá ofrecer programas académicos en virtud de convenios celebrados con otras instituciones de educación superior Nacionales o Extranjeras, con Institutos, Centros de Investigación o instituciones públicas o privadas. Cuando el registro calificado correspondiera a la Funlam, será esta quien conceda el correspondiente título. Cuando se pretenda ofrecer por varias instituciones con la titulación de ambas, se solicitará el correspondiente registro calificado. En todo caso se atenderá lo prescrito en el capítulo VIII, artículo 26 al 29 del Decreto 1295 de 2010.

- **Seccionales:** Se podrá solicitar la creación de seccionales en distintas regiones del país, cuando la Funlam tenga una gran trayectoria en éstas, en el cumplimiento de las funciones sustantivas, en la diversificación de ofertas académicas, en la cobertura que tenga con población estudiantil matriculada significativa, en la demanda real y potencial que tengan sus programas, en la legitimidad que detente en la región conforme a su Misión y Visión, en la proyección que tenga en condiciones de estabilidad y sostenibilidad financiera y permanencia y proyección en el tiempo, entre otros criterios.



6. CONCLUSIONES

Para la Funlam, es necesario, conveniente y pertinente potencializar la prestación de servicios educativos en las distintas regiones del país. Es un proyecto que está considerado en el Plan de Acción Rectoral 2010-2012, en el Plan de Desarrollo Institucional, en el Proyecto Educativo Institucional que en la página 25 indica: “el plan reconoce que los retos de la educación, más allá de las estructuras curriculares, las infraestructuras y los recursos, deben centrarse en la manera como el sistema se reconstruye en función de las exigencias del contexto; de los cambios en los sistemas de valores, en la estructura del mercado laboral y en la organización familiar; el debilitamiento de las instituciones sociales en especial del núcleo familiar y de la escuela; la introducción progresiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y sus repercusiones sobre los modos y las relaciones de producción; la globalización económica y la mundialización de los mercados; la creciente homogeneización cultural”. Por su parte, la Visión de la Funlam pregona: “En el año 2021 la Fundación Universitaria Luis Amigó será reconocida nacional e internacionalmente como universidad católica de alta calidad comprometida con el desarrollo económico y social...”. Este reconocimiento sólo será posible si la Funlam sale al encuentro de la sociedad en sus distintos contextos y regiones para promover finalmente la formación de seres humanos integrales en cuanto se compromete con su desarrollo económico, social y dignificación de la persona humana en la búsqueda de la trascendencia, la calidad de vida y la dignidad.



7. ACTORES DEL PROCESO

El asunto de la regionalización no es de índole simple sino complejo y por ende compromete a los distintos actores de la institución. Con carácter protagónico intervendrán:

- **Coordinador de Regionalización:** Quien liderará, gestionará, acompañará y articulará las propuestas académicas que deban ofrecerse en las regiones.
- **Directores Centros Regionales y Tutoriales:** Quienes potencializarán la prestación de servicios en docencia, investigación y extensión en la cobertura de sus departamentos y regiones haciendo uso de las diferentes modalidades y metodologías.
- **Jefe de la Oficina de Cooperación Interinstitucional:** Quien apoyará la generación de alianzas y convenios con las distintas instituciones en condiciones de beneficio recíproco y en la perspectiva de allanar los caminos para la penetración en nuevos contextos y latitudes.
- **Decanaturas y Direcciones de Programa:** Quienes acompañarán estratégica y epistemológicamente el desarrollo de los programas y servicios, en sus distintas funciones en las localidades y regiones.
- **Secretaría General:** Quien apoyará la realización de los convenios y contratos que deban generarse para consolidar las alianzas, bajo los parámetros contractuales y legales.
- **Vicerrectoría Administrativa y Financiera:** Quien proveerá los recursos necesarios para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.

Los demás que por su naturaleza deban acompañar el proyecto.

